



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 06 de Julio de 2021

A despacho del señor Juez memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, expedición del Certificado Catastral del bien inmueble perseguido. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 6 1 8
Radicación: 761094003005-2007-00017-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, seis (06) de julio de dos mil veintiuno(2021).

Antes de proceder a darle tramite al memorial presentado por la Dra. **PAOLA VANESSA MCBROWN TREFFRY**, apoderada judicial de la parte demandante, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **FRIGORIFICO MARPEZ EAT. ALFONSO MARIA CORREA ALVAREZ** y **WILSON HELY CORREA ALVAREZ**, este Despacho le requiere para que allegue la respuesta dada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a los trámites realizados por la mandataria judicial, tendiente a obtener el Certificado Catastral del inmueble perseguido.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

REQUIÉRASE a la Dra. **PAOLA VANESSA MCBROWN TREFFRY**, para que aporte la respuesta dada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a los trámite realizados, tendiente a obtener el Certificado Catastral del inmueble objeto de medida cautelar dentro de éste asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.093
Buenaventura, **07-JULIO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

593ba7346638823647294356ff0ec2ca0560faaa0ee9bb2a8fe986cdedb5535a

Documento generado en 06/07/2021 02:32:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>